



MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **Ayuntamiento en Pleno**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintisiete de julio de dos mil veintitrés**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Área de Secretaría.
Referencia: 7678R/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA.

Seguidamente por el secretario se da cuenta del expediente 7678R/2023, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por D.^a María de la O Gaspar González, con DNI 78394744A, concejala de este Ayuntamiento, mediante escrito presentado en esta Administración con fecha 20 de julio de 2023 y registro de entrada n.º 37153, comunicó su renuncia al cargo de concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, para el que fue elegida en las pasadas elecciones locales.

2º.- La Junta de Portavoces, en sesión constitutiva de fecha 24 de julio de 2023, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día de este Pleno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Segunda.- En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Tercera.- Se tiene en cuenta lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustituciones de cargos representativos locales.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta [...].

Sometida la toma de conocimiento a los miembros corporativos asistentes a la sesión, resulta:

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Sí
Oscar David Delgado Melo	PSOE	Sí
Carolina Marcia Bethencourt Gonzalez	PSOE	Sí
Maria Luz Fernandez Martin	PSOE	Sí
Jose Adan Garcia Casañas	PSOE	Sí
Jose Francisco Socas Diaz	PSOE	Sí
Carmen Dolores Rodriguez De Vera	PSOE	Sí
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Sí
Angela M. Villalba Luis	PSOE	Sí
Cain Franco Gomez	PSOE	Sí
Celia Navil Trujillo Cano	PSOE	Sí
Jose Domingo Regalado Gonzalez	CCa	Sí
Maria De La O Gaspar Gonzalez	CCa	Sí
Maria Candelaria Rodriguez Gonzalez	CCa	Sí
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa	Sí
Marcos Jose Gonzalez Alonso	CCa	Sí
Eudita Mendoza Navarro	CCa	Sí
Ruben Garcia Casañas	CCa	Sí
Raquel Morales Izquierdo	CCa	Sí
Carlos Abismael Diaz Barreto	CCa	Sí
Ramon Fredi Oramas Chavez	CCa	Sí
Marcos Antonio Rodriguez Santana	MIXTO (PP)	Sí
Maria Bianca Cerban Hernandez	MIXTO (PP)	Sí
Jose Gregorio Sanabria Gonzalez	MIXTO (VOX)	Sí
Adaisy Arias Perez	MIXTO (VOX)	Sí

Por todo ello el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de Doña María de la O Gaspar González del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la renuncia de Doña María de la O Gaspar González, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona a los efectos de proceder a la expedición de la credencial acreditativa que D.^a Begoña Rosa Coello, es la siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones locales, par que pueda tomar posesión de su cargo.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº